



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESCALA SUPERIOR DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ORDEN 1325/2020, DE 9 DE JULIO).

COMUNICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 1325/2020, de 9 de julio, de la Consejería de Hacienda y Función Pública (BOCM de 16 de octubre de 2020); corrección de errores en el BOCM de 27 de octubre de 2020 y 11 de noviembre de 2020), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018 aprobada por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre (BOCM de 20 de diciembre de 2018) y para el año 2019 aprobada por el Decreto 15/2019, de 26 de marzo (BOCM de 28 de marzo de 2019).

El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, designado por Resolución de fecha de 28 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 14 de octubre), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a lo indicado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de mayo); la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de julio); así como el artículo 22.1 del Acuerdo de 28 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 21 de abril de 2021, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (2021-2024) (BOCM de 12 de mayo), se comunica a ese centro directivo, la fecha de celebración del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de técnicos superiores especialistas, escala superior de empleo, grupo A, subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, así como las instrucciones de desarrollo de los mismos, para que se proceda a su publicación mediante la exposición en los tabloneros de anuncios y su publicación en la página web:

1.- En cuanto al lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio, se informa que se realizará el domingo 26 de junio de 2022, a las 9:00 horas de la mañana, en el IES Ciudad Escolar de la Comunidad de Madrid, sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12.800 (28049).

2.- En cuanto a las instrucciones de desarrollo de los mismos, este Tribunal se remite a la base sexta, apartado 3.2, de la Orden 1325/2020, de 9 de julio, de convocatoria, en el que se establece que:

“Los/las aspirantes, en un tiempo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico, de acuerdo con la siguiente distribución:

- *El primer tema propuesto estará relacionado con los bloques I “Organización Administrativa e Institucional” y II “Hacienda Pública y Gestión Presupuestaria”.*
- *El segundo tema propuesto estará relacionado con los bloques IV “Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: Unión Europea”, V “Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: España y Comunidad de Madrid” y VI “Integración Laboral y Colaboración con los Servicios Sociales”.*



Este ejercicio será leído por los/las aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El Tribunal podrá dialogar con los/las aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados”.

Asimismo, se remite a la base séptima de la citada Orden 1325/2020, apartado 2.2 sobre la calificación del ejercicio, en el que se establece que:

“Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos”.

3.- Se adjuntan en el ANEXO a la presente comunicación, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal aplicará para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio.

4.- En el desarrollo de la realización del segundo ejercicio, los aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro de tinta indeleble que permitan el correcto funcionamiento del papel autocopiativo.
- Los aspirantes no podrán utilizar ningún tipo de documentación de apoyo para la realización del ejercicio, ni tampoco la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.
- No se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes no pueda aportar la documentación oficial que acredite su pérdida o robo, previa valoración de las circunstancias concretas que puedan concurrir en el caso concreto, el Tribunal podrá permitir la realización del examen al aspirante de forma condicionada a la acreditación posterior de su identidad.

En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio quedará supeditada a que el Tribunal pueda comprobar la identidad del aspirante. A estos efectos, los aspirantes deberán firmar la correspondiente diligencia ante la secretaria del Tribunal para hacer constar su falta de identificación y en la que se comprometerán a mostrar al tribunal la documentación original correspondiente para acreditar su identidad.

- Una vez finalizado el llamamiento de los aspirantes convocados, aquellos que no se hubiesen personado, quedarán automáticamente excluidos del proceso selectivo.

En Madrid, a fecha de firma.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**



ANEXO:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL SEGUNDO EJERCICIO.

1) Amplitud de conocimientos (65%):

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario.

No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

2) Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (25%):

Se valorará la claridad y la coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos y que el tema de composición quede completo.

3) Forma de presentación y exposición (10%):

Se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

